



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

**MAT. : Autorízase Pago Familia Tutora
Programa Residencia Familiar.**

Decreto Alcaldicio N° 4.553 /

Monte Patria, 06 de Abril de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07/12/2016, en el cual se establece el nombramiento de Administrador Municipal al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Convenio Programa Residencia Familiar año 2017, del 03/01/2017.
- Planilla Mensual de Pago de Alumnos Beneficiarios del Programa, Marzo 2017.
- Ordinario N° 14 del 03/04/2017 de la Srta. Janette Carmona Guerrero, Encargada Unidad Social Departamento de Educación Municipal.

DECRETA:

Autorízase el Pago de la Residencia Familiar Estudiantil según Planilla de Pago Mensual, correspondiente al Programa de Residencia Familiar Año 2017, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

2. Déjese establecido que el pago por cada alumno atendido del Programa será de **\$73.320.-** por estudiante de Educación Básica y Media, y de **\$ 106.764.-** por estudiante de Educación Superior y se efectuará al Representante de la Familia Tutora, exclusivamente autorizado por JUNAEB y la Municipalidad de Monte Patria - Departamento de Educación.
3. Cualquier variación en la atención de los alumnos como en la Familia Tutora deberá ser informada por la Coordinadora del Programa para subsanar todos los efectos administrativos que esta modificación origine.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **114 05 01** Aplicación de Fondos en Administración de los recursos recibidos de JUNAEB para la aplicación del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

COE/WGZ/MBC/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaría del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.